

0918-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con diez minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Liberal Progresista (en adelante PLP), en el cantón Pérez Zeledón, de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PLP celebró *-de manera presencial-* el día cinco de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. En ese acto, el partido político aportó las cartas de aceptación de los ciudadanos que resultaron electos en ausencia mediante la celebración de la asamblea bajo estudio.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON PEREZ ZELEDON**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114570331	FANUEL EUGENIO MORA SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
114880854	KATARIN MILENA BRENES BARRANTES	SECRETARIO PROPIETARIO
111570993	YENDRY FERNANDEZ MATA	TESORERO PROPIETARIO
108820798	ERIKA DEL MILAGRO MAYORGA NUÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
113380078	ANDRES JIMENEZ GAMBOA	SECRETARIO SUPLENTE
205400581	NORMAN MAYORGA NUÑEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401590468	ORLANDO VILLALOBOS RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112210589	DATNNE BARRANTES MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
108820798	ERIKA DEL MILAGRO MAYORGA NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114570331	FANUEL EUGENIO MORA SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO

116120862	GABRIEL OMAR MORA SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
114720633	WENDY MARIA CAMACHO CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113380078	ANDRES JIMENEZ GAMBOA	TERRITORIAL SUPLENTE
108120522	HEILYN ILLIAM BARRANTES ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE
115250411	KRISTAL RAQUEL ARAYA ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
205400581	NORMAN MAYORGA NUÑEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
111570993	YENDRY FERNANDEZ MATA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del PLP se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Marcela Chichilla Campos**  
**Jefa a.i.**

*MCH/jfg/amq*  
*C.: Exp. n.º: 205-2016, partido Liberal Progresista (PLP)*  
*Ref. nº: S 4607, 4681-2025*